

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Mayo Veintiocho de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00264-00.
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: JOSE RICARDO SEPULVEDA VILLANUEVA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por MOVIAVAL S.A.S., y por ser procedente al tenor de la Ley 1676 de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

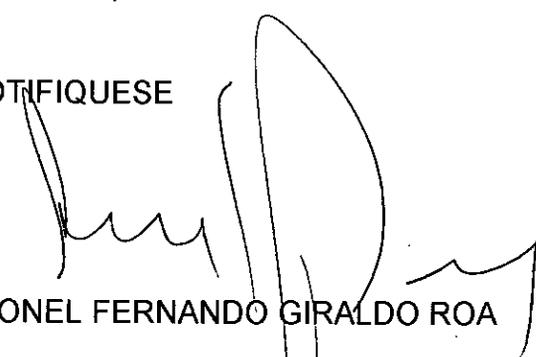
1. De conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión de la motocicleta de placas TYQ94E, Marca BAJAJ, Línea PULSAR SPEED BSIV, Color NEGRO NEBULOSA, Modelo 2019, Numero de Chasis 9FLA17CY3KAJ07826 y número de motor JEYWJB15895, de propiedad del demandado JOSE RICARDO SEPULVEDA VILLANUEVA.

2. Para ello se ordena oficiar a la SIJIN Sección Automotores y a la Policía de Carreteras, una vez capturado ponerlo a disposición del presente despacho judicial.

3. Reconózcase personería al Dr. JULIO DEIVIS BURGOS GUTIERREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBÁGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.020 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Mayo 31 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA